

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-06-2023. A despacho el presente proceso, informando que han devuelto las diligencias para notificar al demandado ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL, por motivo no fue notificado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1359

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CÉSAR AUGUSTO SALAZAR GÓMEZ
DEMANDADOS: ANGELICA MARÍA DUQUE CASTAÑO
ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00019-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Las diligencias para la notificación al demandado ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL, devueltas por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, por motivo el demandado no fue notificado, se agregan al proceso.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. ANDRÉS MAURICIO JURADO VILLAMIL, allegando el correo electrónico correcto, o notificando en la dirección física del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26b5828b2342092c90e00727889455f56d4fb1209a2fe3fd3b1b0381bec8e64**

Documento generado en 05/06/2023 10:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>